

1. *Objeto y finalidad.*

1.1. La presente convocatoria, en el marco de las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84 de 12 de abril de 2012, tiene por objeto la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para actividades por parte de las asociaciones de vecinos, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2022.

1.2. La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las asociaciones de vecinos en la financiación de los gastos de actividades que se devenguen durante el año 2022.

2. *Requisitos para solicitar la subvención.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (REMAEC), siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas bases reguladoras.

3. *Instrucción y resolución.*

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la delegación de Participación que será quien instruya el procedimiento.

4. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, según Anexo 1 de las bases reguladoras, acompañado de Anexo 2.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la convocatoria se le dará la adecuada publicidad en los medios locales y se expondrá en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. *Plazo de resolución y notificación.*

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de 2 meses, notificándose la misma a las entidades interesadas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. *De la valoración.*

Se repartirá linealmente, a cada asociación solicitante de la subvención, el crédito disponible en la partida presupuestaria. En ningún caso la subvención podrá ser superior a los gastos que pretende financiar.

7. *Financiación y pago de las subvenciones.*

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 52.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 66101.9242.4890100.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo por la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria, debiendo el beneficiario comunicar el código completo de la cuenta bancaria donde desea que le sean abonadas.

El pago corresponderá a los gastos de actividades devengados durante el ejercicio 2022.

8. *Normativa complementaria.*

En todo lo no especificado en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84 de 12 de abril de 2012, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R. Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley y en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones.

En Alcalá de Guadaíra a 29 de marzo de 2022.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

6W-1937

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

«(...)

9. *Expediente 1056/2022. Propuesta aprobación oferta de empleo público 2022.*

Expediente 2022-1056	[Oferta de Empleo Público]
Ejercicio	2022
Informe 2022-27 rrhh	7 de marzo de 2022
Mesa General	15 y 18 de marzo de 2022
Informe Intervención 2022-0262	22 de marzo de 2022

Características de las plazas vacantes objeto de inclusión en oferta pública de empleo año 2022, que se ha acordado en Mesa General de Negociación.

Las siguientes plazas:

1.—Sujeta a tasa de reposición: 7.

a) Personal funcionario:

Grupo	Escalas	Sub-escala	Núm. vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C1(16)	Administración Especial	Servicios Especiales	4	Policia Local	Turno libre
C1(18)	Administración General	Administrativo	1	Administrativo	Turno libre

## b) Personal laboral:

Grupo	Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A2	1	Técnico OPEM	Turno libre
C2	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Turno libre

2.—No sujeta a tasa de reposición: 1.

## a) Personal funcionario:

Grupo	Escalas	Sub-escala	Núm. vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C1(18)	Administración General	Administrativo	1	Administrativo	Promoción interna

Visto lo dispuesto en el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y del 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

Visto cuanto antecede la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022 que contiene los puestos de trabajo relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.—Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto.—El presente acuerdo se adopta en virtud de la delegación conferida por resolución de la Alcaldía número 849/2019, de 24 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, y 23.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, ROF, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.»

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos.

La Algaba a 30 de marzo de 2022.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

34W-1960

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

I. Que, en relación con la tramitación por este Ayuntamiento del expediente PP núm. 01/18, consistente en el Plan Parcial del Sector S-1 «La Florida Sur», a instancias de la entidad Las Fagáceas S.L., con fecha 27 de mayo de 2021 se acordó por el Pleno de la Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria, su aprobación definitiva, según consta en el certificado emitido por la Secretaría General con fecha 11 de junio de 2021.

II. Que no obstante lo anterior, con fecha 31 de enero de 2022, según documentación registrada de entrada con el núm. 1789, se presentó por D. Ramón Mellado Armendáriz recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva del Sistema de Actuación por Compensación y del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector «La Florida Sur» (Expediente JC 01/20 en trámite), adoptado mediante Resolución de Alcaldía núm. 2910/2021, de 22 de diciembre del pasado año.

III. Como consecuencia de dicho recurso de reposición y en respuesta al mismo, con fecha 25 de febrero del corriente se emitió Resolución de Alcaldía núm. 419/2022 por la que se acuerda, entre otros extremos, el siguiente:

«Octavo.—Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla la normativa reguladora íntegra del Plan Parcial del Sector S-1 «La Florida Sur», de conformidad con la estimación de la petición núm. 3 del recurso de reposición presentado.» IV. Que, por todo lo referido anteriormente, procede que en las siguientes páginas, en cumplimiento de referido acuerdo Octavo de la Resolución de Alcaldía núm. 419/2022, se exponga íntegra y literalmente el texto de la normativa reguladora del Plan Parcial del Sector S-1 «La Florida Sur», aprobado definitivamente con fecha 27 de mayo de 2021:

ORDENANZAS REGULADORAS

DOCUMENTO B.—ORDENANZAS REGULADORAS

0.—ANTECEDENTES Y VIGENCIA.

Tal y como se describe en el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos del año 1.993, en su Capítulo de Condiciones Particulares de las Zonas de Suelo Urbanizable Sectorizado, serán de obligado cumplimiento en sus generalidades, si bien se adecuarán a las condiciones de ordenación de la Ficha Urbanística, serán aquellas que marque el propio Plan Parcial.

Por ello se redactan las presente Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial Sector «Florida Sur» del Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOUA de Bormujos, las cuales además de describir las condiciones de los usos, se condicionarán también al cumplimiento de las Condiciones Generales para cada uso de las Normas Urbanísticas del referido Plan General.

1.—ORDENANZAS PARTICULARES DEL PLAN PARCIAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.1. *Finalidad de las ordenanzas.*

Estas ordenanzas desarrollan y concretan las disposiciones legales vigentes que afectan al desarrollo del Plan Parcial «Florida Sur», así como las condiciones técnicas de la edificación y uso del suelo para cada zona de ordenación pormenorizada establecida en el mismo.

Serán de aplicación exclusiva para las zonas de los usos ordenados, siendo también de aplicación las generales contenidas en el PGOUA de Bormujos.